FG-GGI Nº 577/2015

Asunción, 13 de agosto de 2015.-

ACLARACIÓN N°2

Ref.: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DEL FONDO GANADERO" LCO Nº 06/2015 ID Nº 288.185

El Fondo Ganadero, comunica la siguiente aclaración a la consulta recibida:

Para el Lote 2 – Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma.

Consulta 1
Por favor confirmar que el lote 2 "Soporte Técnico para redes, servidores y plataforma", el mismo incluye mano de obra para el Hardware y el software indicado de los equipos citados.

Respuesta: El servicio No incluye mano de obra para el hardware, Sí para el software indicado de los equipos citados. El adjudicado para el servicio, en el cumplimiento de su función podrá recomendar o indicar la adquisición de partes o repuestos para dichos equipos; la adquisición de los mismos y el montaje físico de las partes correrá por cuenta de personal técnico del Fondo Ganadero.
Todas las configuraciones necesarias para completar la instalación y funcionamiento quedarán a cargo del adjudicado.

Consulta 2
Para el lote 2 se indica que la modalidad es abierta, sin embargo en la lista de precios y la adenda 2 indica que el soporte por 24 horas mensuales sería por un monto cerrado. Por favor aclarar si la entrega de 24 horas mensuales, 288 horas anuales será por un monto cerrado mensual y la provisión de horas extras por un monto abierto según ejecución.

Respuesta: La modalidad del Lote 2 es por Contrato Abierto, entendiéndose el Ítem 1 correspondiente al Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma Mensual, cerrado; y el Ítem 2 correspondiente a las Horas Extras, abierto, según necesidad de la Convocante.

Consulta 3
Por favor confirmar que en caso que las horas previstas por mes no sean utilizadas, quedan acumuladas para los meses siguientes. Estas horas acumuladas quedaran sin efecto al término del contrato de 12 meses.

Respuesta: Nos remitimos a la Adenda Nº 2, en la cual se aclara lo siguiente ***"En caso de que no se cumplan las horas mensuales por los requerimientos recibidos por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información de Fondo Ganadero; estas horas quedarán como reserva, para su utilización, sólo en caso de necesidad, en forma compensatoria. Por ejemplo: Si en el mes de Octubre se utilizaron 20 horas solamente de las 24, y, en Diciembre se excedieron tres horas, que éste exceso pueda ser compensado con las horas que quedaron como reserva en Octubre. Reiteramos, las horas no utilizadas quedan "en reserva" para su utilización "solo en caso de necesidad".***
Con respecto al segundo punto de la consulta, las horas acumuladas quedarán sin efecto al finalizar el contrato suscrito.

Consulta 4

En el punto IAO 14.2 se refieren a los montos máximos y mínimos para el lote, pero existe un error en la ubicación en la Lista de Precios en la tabla que los indica, cumplimos en comentar.

Respuesta: Nos remitimos a la Adenda Nº 3, en la cual se subsana el error involuntario; aclarando que para el Lote Nº 2 el **Monto Máximo es de Gs. 75.000.000.-** (Guaraníes: setenta y cinco millones) y el **Monto Mínimo es de Gs. 37.500.000.-** (Guaraníes: treinta y siete millones quinientos mil).

Atentamente,

LIC. MARÍA CASCO LICHI
Gerente de Gestión Institucional
Responsable del Departamento UOC

MCL/ae